

Exmo S.
1799-1802. Junta de
contables. C-30, n. 150

La disociación de libranças en esta decida para
entretener los quatro Taluchos de fuerza concedidos a este
Comercio confiado en las ~~libranças~~ procecion que se ha
merecido esta empresa ha sido representada al S. P.
siguiente. En el año de 29 de nov. del 799 & arribó l. P.
describiendo los talochos matriculados que no tuvieron o
cambio que el de ser de un talochos by quel
de que se presentara a arribar en ~~el~~ ~~talochos~~ ~~talochos~~
el numero preciso para la regulacion, quedando es-
te numero de cantada.

[illegible]

